

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20831 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 348/21, (NIG 2906742120210010261), por auto de fecha 16/04/21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA COSTA 2013, S.L.U, con CIF B93292290, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra: D. JUAN ANTONIO ARMADA VILLALTA, provisto de DNI 25090689N; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en C/ Federico Fellini, n.º 36-10-4.º A Málaga CP 29016, vecino de Málaga, Tlfn: 665 591 998, Profesión: Abogado y economista y con dirección de correo electrónico jaarmada@concursoacreedores.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 26 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210026248-1